

Quillota

Municipalidad

Quillota, 11 de Marzo de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3221 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°095/2019 de 19 de Febrero de 2019 de Productor General del 1° Festival Regional Vecinal, Un Canto a la Felicidad, Quillota a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 11 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°2491 de fecha 13 de Febrero de 2019, correspondiente al Convenio Marco, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa El Mercurio de Valparaíso S A P, RUT 96.705.640-5, ID 1102016, con domicilio comercial Esmeralda N°1002, Valparaíso, Región de Valparaíso. Lo anterior, por anulación de pedido ya que la Orden de Compra no estuvo disponible en el día requerido por la empresa, ante lo cual, El Mercurio de Valparaíso omitió la difusión del Festival de la Voz Un Canto a la Felicidad, realizado los días 15 y 16 de febrero en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2491 de 13 de Febrero de 2019 que autorizó Convenio Marco entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa El Mercurio de Valparaíso S A P, para el Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad", los que se pagarán una vez que ingrese la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), subvencionados por el Gobierno Regional de Valparaíso;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°2491 de fecha 13 de Febrero de 2019.

SEGUNDO:

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas y el Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad", las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Casa del Deporte 7. Productor General del Festival Regional Vecinal "Un Canto a la Felicidad" 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-